

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. DOS (2)

Contrato: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ICBFGS-O-063-2022
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”
CONTRATISTA	SAFRID INGENIERÍA SAS NIT: 900.520.848-4 REPRESENTANTE LEGAL: <i>MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA,</i> C.C.: 1.082.774.968
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER TUMACO NIT: 901.630.680-1 REPRESENTANTE LEGAL: <i>LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIO</i> : c.c.: 51.803.384 de Bogotá Conformación: <i>GIOVANNY ANDRÉS CALDERÓN MONCAYO</i> : c.c: 98.400.257, con una participación del 30%. <i>ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ</i> : c.c. 4.976.807, con una participación del 50%. <i>LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIO</i> : c.c. 51.803.384, con una participación del 20%
SUPERVISOR	JESSICA LORENA LUNA CHAVEZ
PLAZO INICIAL PROYECTO ETAPA 2	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO ETAPA 2	VALOR ETAPA II: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$831.248.878,00) M/CTE.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL: MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.171.728.776,00) M/CTE, INCLUIDOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS (IVA), TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR. VALOR ETAPA 1: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$94.214.425,00) M/CTE. VALOR ETAPA 2: MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.077.514.351,00) M/CTE
FECHA DE INICIO ETAPA 2:	2 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 DE ENERO DE 2024

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.077.514.351,00) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN	9 DE ENERO DE 2024

Una vez verificados los productos objeto del **Contrato de Obra PAF-ICBFGS-O-063-2022 ETAPA 2**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **9 (NUEVE) del mes de ENERO del año 2024**, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del **Contrato de Obra PAF-ICBFGS-O-063-2022 ETAPA 2**, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	M ²	175
2	ZONA DE SERVICIOS	M ²	59,50
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA Y MUROS	M ²	121,65
4	ÁREA LIBRE: ZONAS DURAS	M ²	95,84
5	ÁREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	M ²	127,26
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	80,18
7	DEMOLICIONES	M ³	25,30

Nota: Este cuadro deberá ser ajustado de acuerdo con los entregables contractuales en los casos de contratos de consultoría e interventoría.

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a la **FIDUCIARÍA POPULAR Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER – ICBF ABU DHABI**

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA POPULAR en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER – ICBF ABU DHABI, para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella interviniieron a los **Veintitrés (23)** días del mes de **mayo** del año **Dos mil veinticuatro (2024)**.

Nota*: El contenido de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado. Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

QUIEN ENTREGA**Firma****MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**
REPRESENTANTE LEGAL
SAFRID INGENIERÍA SAS**QUIEN RECIBE****Firma****LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER TUMACO**PATRIMONIO AUTÓNOMO (LA CONTRATANTE),****Firma****ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA POPULAR SA
Vocera y Administradora del Patrimonio
Autónomo FINDETER – ICBF ABU DHABI
Fiduciaria Popular
Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Consultoría, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), la Interventoría y Supervisor designado por Findeter.

Para otras tipologías de contratos que no tienen intervención, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Contratista y Supervisor designado por Findeter.

VoBo Abogado Contratación Derivada Findeter. 

VoBo Supervisor 

Nota: La intervención debe garantizar que se aporten los documentos mínimos establecidos contractualmente.

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor